VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20192000000915*
Fecha: 08-05-2019

RESOLUCIÓN No. 091

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-002-2019"

El Viceveedor Distrital, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 005 del 4 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que **LA VEEDURÍA DISTRITAL** se rige en materia contractual por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual le son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios y demás documentos previos del proceso de Selección Abreviada No. VEED-SA-MC-002-2019, que tiene por objeto *"Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital"*

Que **LA VEEDURÍA DISTRITAL** realizó el trámite y publicación en el Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II, del aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, del documento complementario de las condiciones del proceso, minuta contractual y los demás anexos del Proceso de Selección así como el diligenciamiento del proyecto de pliego de condiciones electrónico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VEED-SA-MC-002-2019.**

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149 del veintiséis (26) de febrero de 2019, **LA VEEDURÍA DISTRITAL**, cuenta con la suma de hasta **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, como presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

Que acorde con lo anterior, el presente Proceso de Selección se adelantó a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1 Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifique que la cuantía del proceso esté por debajo de los

HJR

VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20192000000915*
Fecha: 08-05-2019

RESOLUCIÓN No. 091

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-002-2019"

US$125.000 dólares americanos, se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes y las personas jurídicas solicitantes hayan acreditado mínimo un año de existencia y hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Entidad en el proyecto de pliego de condiciones.

Que conforme a lo dispuesto en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y dentro de la oportunidad prevista para ello en el cronograma del proceso establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones, únicamente se recibió una manifestación de interés para limitar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ***VEED-SA-MC-002-2019*** a MIPYMES.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ***VEED-SA-MC-002-2019***, **NO SE LIMITÓ A MIPYMES**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proceso estuvo publicado con el fin de recibir comentarios al proyecto de pliegos de condiciones del 28 de marzo al 03 de abril de 2019, y así la Entidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables para adelantar este proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Que dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones al mismo por parte de la empresa SERACIS LTDA, y por la Empresa GALAXIA SEGURIDAD LTDA, las cuales se atendieron dentro del plazo establecido para tal fin en el cronograma del proceso.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que mediante Resolución No. 069 del 08 de abril de 2019, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-002-2019, documento que fue publicado en la misma oportunidad junto con los documentos definitivos del proceso en la plataforma SECOP II.

MJR

VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20192000000915*
Fecha: 08-05-2019

RESOLUCIÓN No. 091

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-002-2019"

Que en el plazo establecido entre el 8 al 10 de abril de 2019, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma del proceso, se recibieron 63 manifestaciones de interés para participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-002-2019.

Que los siguientes proponentes presentaron manifestación de interés: COSEQUIN LTDA SEGURIDAD ATEMPI LTDA, ULTRASEGURA LTDASEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA,SEGURIDAD BOLIVAR LTDA,RONDACOL LTDA,COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LIMITADA,SEGURIDAD SUPER LTDAGRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA,VIGIASER LTDA,SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA – SEPECOL LTDA,AUTENTICA SEGURIDAD LTDA,COOVIAM CTA,ULTRASEGURIDAD LTDA,SEGURIDAD PENTA LTDA, COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA, MEGA SEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA, SUPERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA, SEGURCOL, SERACIS LTDA, SEPROL LTDA, TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, PROTEVIS LTDA, DINAPAWER LTDA, VIPERS LTDA, CUSTODIAR LTDA, VIGIL LTDA, SEGURIDAD DE LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA, CUIDAR LIMITADA, SEGURIDAD NAPOLES, SEGURIDAD CENTRAL LTDA, ZONA DE SEGURIDAD LTDA, COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA- ANDISEG LTDA, SEGURIDAD SHALOM LTDA, JMSA, SEGURIDAD APOLO LTDA, COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA, COMSENAL LTDA, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, IMPROCAN SEGURIDAD LTDA, UT L&S, SERVAGRO LTDA, SEGURIDAD LASER LTDA, LIRA SEGURIDAD LTDA, TAC SEGURIDAD LTDA, SERVIBOY LTDA, UNION TEMPORAL VIGILANCIA AR , LINCON SEGURIDAD LTDA, SMARTIN, COAUTONOMA CTA , COVISUR DE COLOMBIA , SEGURIDAD DIGITAL LTDA, SERVICONFOR LTDA , EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA , SEGURIDAD SAN CARLOS, SEGURIDAD DEL SUR LTDA , GUARDAS DE COLOMBIA LIMITADA GUARDACOL LIMITADA, UNION TEMPORAL C-I 2019, VIGIAS, COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA , SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA.

Que el día 11 de abril de 2019 a las 2:00 p.m., tal como se había establecido en el cronograma del proceso se procedió a realizar el sorteo para la consolidación de oferentes que manifestaron interés y podrían participar en el proceso, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.8. y 1.9. del documento adicional de condiciones particulares del proceso; considerando el número de postulados.

Que los proponentes que resultaron favorecidos en el sorteo de conformación de lista de

proponentes habilitados para participar en el sorteo fueron: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMARLTDA, SMARTIN, ZONA DE SEGURIDAD LTDA., SERVAGRO LTDA., SERACIS LTDA., SEGURIDAD CENTRAL LTDA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA, SEGURIDAD LASER LTDA, VIGIL LTDA, SERVICONFOR LTDA.

Que el Acta de Conformación de la Lista de Manifestaciones de Interés en Participar en el proceso fue publicada el 11 de abril de 2019 en la plataforma SECOP II, una vez efectuado el sorteo.

Que el pliego de condiciones definitivo del proceso fue modificado mediante adenda No. 1 del 11 de abril de 2019 y adenda No. 2 del 17 de abril de 2019.

Que durante el término de publicación de los documentos definitivos del proceso, se presentaron observaciones extemporáneas por parte de VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA, SERACIS LTDA, SERCECOL, RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, Y SEGURCOL las cuales fueron atendidas en tiempo.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 22 de abril de 2019, siendo las 10:00 a.m., tuvo lugar la diligencia de cierre y entrega de propuestas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº VEED-SA-MC-002-2019; en la misma se recibieron propuestas por parte de los siguientes proponentes quienes hacían parte de la lista de proponentes autorizados a presentar oferta: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMARLTDA, SMARTIN, SERVAGRO LTDA., SERACIS LTDA., SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA, SEGURIDAD LASER LTDA Y SERVICONFOR LTDA.

Que la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, fue realizada por el Comité técnico evaluador del día 22 al 26 de abril de 2019, cuyo resultado fue publicado el 29 de abril de 2019 en los siguientes términos:

VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20192000000915*
Fecha: 08-05-2019

RESOLUCIÓN No. 091

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-002-2019"

3	SERACIS LTDA NIT: 811007280-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	20	10	10	30	70
4	SERVAGRO LTDA. NIT: 800169376-2	NO HABILITADO *	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	NO HABILITADO*
5	SEGURIDAD Y VIGILANCI SERVICONCEL LTDA. NIT. 830049411-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	20	10	10	29,80	99,80
6	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA. NIT. 860517560-3	NO HABILITADO *	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	NO HABILITADO*
7	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA NIT. 830106586-1	NO HABILITADO *	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	NO HABILITADO*

Que conforme a las normas que rigen el proceso de selección, la evaluación preliminar fue puesta a disposición de los proponentes durante los días 30de abril al 03 de mayo de 2019,

VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20192000000915*
Fecha: 08-05-2019

RESOLUCIÓN No. 091

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-002-2019"

con el fin de que subsanaran los documentos requeridos por la entidad y/o manifestaran sus observaciones sobre la verificación preliminar realizada.

Que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación, se presentaron observaciones al informe preliminar por parte de los oferentes SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL, SERACIS LTDA las cuales fueron respondidas de acuerdo al cronograma del proceso, es decir el 07 de mayo de 2019.

Que dentro del periodo de traslado del informe de evaluación preliminar, los oferentes subsanaron los documentos requeridos en el citado informe y fueron habilitados en los términos consignados en el informe de evaluación definitivo publicado el 07 de mayo de 2019.

Que conforme a lo expuesto, el día 07 de mayo de 2019 se publicó la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes, la cual quedó de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN					TOTAL PUNTAJE
					FACTOR TÉCNICO-CALIDAD				FACTOR ECONÓMICO	
		JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	CERTIFICACIÓN DE COBERTURA DE RIESGO Y PROCEDIMIENTO	PERSONAL CAPACITADO	CAPACITACIÓN ADICIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
1	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA – NIT 900245560-1	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0	0	0	0	0	0
2	SEGURIDAD LASER LTDA – NIT : 800068707-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	20	10	10	8,59	78,59
3	SERACIS LTDA NIT: 811007280-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	20	10	10	3,47	43,47

HJS2

VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención • Transparencia • Incidencia

Radicado No.: *20192000000915*
Fecha: 08-05-2019

RESOLUCIÓN No. 091

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-002-2019"

4	SERVAGRO LTDA. NIT: 800169376-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**0**	**20**	**10**	**10**	**15,27**	**55,27**
5	SEGURIDAD Y VIGILANCI SERVICONCEL LTDA. NIT. 830049411-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**30**	**20**	**10**	**10**	**3,85**	**73,85**
6	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA. NIT. 860517560-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**30**	**20**	**10**	**10**	**2,07**	**72,07**
7	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA NIT. 830106586-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**30**	**20**	**10**	**10**	**30**	**100**

Que el comité evaluador (Jurídico, Técnico, Financiero y Económico) para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-002-2019, recomendó al suscrito Ordenador del Gasto, la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-002-2018 cuyo objeto corresponde a la *Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital*, al proponente SEGURIDAD SAN MARTÍN LTDA – SMARTIN LTDA identificados con número de NIT 830106586-1, representado legalmente por JOSE MILTON CHAVEZ IBARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.498.840 ya que fue el proponente con más puntaje de acuerdo a la evaluación y calificación realizadas.

Que el presente proceso se adjudicará por la suma ofertada por el proponente en su propuesta, esto es por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($124.235.480) incluido IVA y todos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto, el Viceveedor Distrital,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** las recomendaciones de adjudicación por el comité evaluador (Jurídico, Técnico, Financiero y Económico) del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº VEED-SA-MC-002-2019.

VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20192000000915*
Fecha: 08-05-2019

RESOLUCIÓN No. 091

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-002-2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-002-2019, cuyo objeto consiste en "*Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital*", a **SEGURIDAD SAN MARTÍN LTDA – SMARTIN LTDA** identificada con número de NIT 830106586-1, representado legalmente por JOSE MILTON CHAVEZ IBARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.498.840, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA **PESOS M/CTE ($124.235.480)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, valor que corresponde al ofertado en la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Para amparar el contrato que se deriva de la presente adjudicación, la Veeduría Distrital cuenta con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 149** del 26 de febrero de 2019.

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por el área Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y rige a partir de la fecha de la publicación en el SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Viceveedor Distrital

Revisó: María José Del Río Arias - Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
Francisco Ayala - Contratista Viceveeduría Distrital.
Elaboró: Andrés Buitrago Romero - Abogado de la Oficina Asesora de Jurídica